



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0335	Viernes, 05 de Abril del 2013	
Segundo Período Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Jorge Luis García Vera
- » Vicepresidenta:
Dip. Ma. de la Luz Domínguez Campos
- » Primera Secretaria:
Dip. Ma. Esthela Beltrán Díaz
- » Segunda Secretaria:
Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Dictámenes



3

1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. DIPUTADO LUIS GERARDO ROMO FONSECA.

4.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. DIPUTADO GUSTAVO MUÑOZ MENA.

5.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. DIPUTADO SAUL MONREAL AVILA.

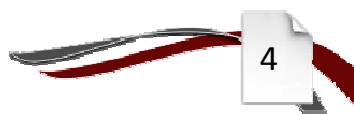
6.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. DIPUTADO JORGE ALVAREZ MAYNEZ.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. DIPUTADO JOSE JUAN MENDOZA MALDONADO.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. DIPUTADO JORGE LUIS GARCIA VERA.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. DIPUTADO JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ.

10.- ASUNTOS GENERALES. Y



11.- CLAUSURA DE LA SESION.



DIPUTADO PRESIDENTE

JORGE LUIS GARCIA VERA



2.-Dictámenes

2.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO ROMO FONSECA, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito de fecha primero de abril de dos mil trece, firmado por el Diputado LUIS GERARDO ROMO FONSECA, por el que solicita, se le conceda licencia por tiempo indeterminado a partir del día dos de abril del presente año, para separarse del cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha dos de abril de dos mil trece, se recibió escrito firmado por el Diputado LUIS GERARDO ROMO FONSECA, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia para separarse de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima

Legislatura del Estado, por tiempo indeterminado a partir del día dos de abril del presente año.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión de fecha tres de abril del presente año, se dio lectura al escrito de referencia y mediante memorándum número 1374 de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado y 20, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura conocer y, en su caso, conceder acerca de las solicitudes de licencia que para separarse del cargo, presenten los Ciudadanos Diputados.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión que suscribe, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, considera procedente autorizar la licencia por tiempo indeterminado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo, al Diputado LUIS GERARDO ROMO FONSECA, para quedar separado de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 106 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se conceda al Ciudadano Diputado LUIS GERARDO ROMO FONSECA, licencia por tiempo indeterminado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo



para ausentarse del cargo de Diputado Propietario de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- En su oportunidad, cítese al C. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS, Diputado Suplente, para los efectos de la protesta de ley que corresponda.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 3 de abril de 2013

H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS

ARREDONDO



2.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUSTAVO MUÑOZ MENA, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito de fecha dos de abril de dos mil trece, firmado por el Diputado GUSTAVO MUÑOZ MENA, por el que solicita, se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del día cinco de abril del presente año, para separarse del cargo de Diputado Propietario en funciones de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha dos de abril de dos mil trece, se recibió escrito firmado por el Diputado GUSTAVO MUÑOZ MENA, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia para separarse de su cargo de Diputado Propietario en funciones de la Sexagésima Legislatura del Estado, por tiempo indefinido a partir del día cinco de abril del presente año.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión de fecha tres de abril del presente año, se dio lectura al

escrito de referencia y mediante memorándum número 1373 de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado y 20, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura conocer y, en su caso, conceder acerca de las solicitudes de licencia que para separarse del cargo, presenten los Ciudadanos Diputados.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión que suscribe, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, considera procedente autorizar la licencia por tiempo indefinido a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo, al Diputado GUSTAVO MUÑOZ MENA, para quedar separado de su cargo de Diputado Propietario en funciones de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 106 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se conceda al Ciudadano Diputado GUSTAVO MUÑOZ MENA, licencia por tiempo indeterminado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo para ausentarse del cargo de Diputado Propietario en funciones de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, cítese al Diputado en el



orden de la lista registrada ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el principio de Representación Proporcional del Partido del Trabajo, que lo es el ciudadano MIGUEL GONZÁLEZ VALDEZ, para los efectos de la protesta de ley que corresponda.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 3 de abril de 2013

H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO



2.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SAÚL MONREAL ÁVILA, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito de fecha tres de abril de dos mil trece, firmado por el Diputado SAÚL MONREAL ÁVILA, por el que solicita, se le conceda licencia por tiempo indeterminado a partir de la presentación de su solicitud, para separarse del cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha cinco de abril de dos mil trece, se recibió escrito firmado por el Diputado SAÚL MONREAL ÁVILA, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia para separarse de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado, por tiempo indeterminado a partir de la presentación de su solicitud

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión de fecha cinco de abril del presente año, se dio lectura al escrito de referencia y mediante memorándum número 1376 de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado y 20, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura conocer y, en su caso, conceder acerca de las solicitudes de licencia que para separarse del cargo, presenten los Ciudadanos Diputados.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión que suscribe, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, considera procedente autorizar la licencia por tiempo indeterminado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo, al Diputado SAÚL MONREAL ÁVILA, para quedar separado de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 106 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se conceda al Ciudadano Diputado SAÚL MONREAL ÁVILA, licencia por tiempo indeterminado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo para ausentarse del cargo de Diputado Propietario de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.



SEGUNDO.- En su oportunidad, cítese al C. RAMIRO ORDAZ MERCADO, Diputado Suplente, para los efectos de la protesta de ley que corresponda.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 5 de abril de 2013

H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS

ARREDONDO



2.4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito de fecha tres de abril de dos mil trece, firmado por el Diputado JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, por el que solicita, se le conceda licencia por tiempo determinado a partir del día cuatro de abril al ocho de julio del año dos mil trece, para separarse del cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha tres de abril de dos mil trece, se recibió escrito firmado por el Diputado JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia para separarse de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado, por tiempo determinado a partir del día cuatro de abril al ocho de julio del año dos mil trece.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión de fecha cinco de abril del presente año, se dio lectura al escrito de referencia y mediante memorándum número 1377 de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado y 20, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura conocer y, en su caso, conceder acerca de las solicitudes de licencia que para separarse del cargo, presenten los Ciudadanos Diputados.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión que suscribe, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, considera procedente autorizar la licencia por tiempo determinado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo hasta el día ocho de julio del año dos mil trece, al Diputado JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, para quedar separado de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 106 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se conceda al Ciudadano Diputado JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, licencia por tiempo determinado a partir de la aprobación del



presente instrumento legislativo hasta el día ocho de julio del año dos mil trece para ausentarse del cargo de Diputado Propietario de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- En su oportunidad, cítese al C. MIGUEL ALEJANDRO AGUILAR HARO, Diputado Suplente, para los efectos de la protesta de ley que corresponda.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 5 de abril de 2013

H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS

ARREDONDO



2.5

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito de fecha tres de abril de dos mil trece, firmado por el Diputado JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, por el que solicita, se le conceda licencia por tiempo determinado a partir del día cuatro de abril al ocho de julio del año dos mil trece, para separarse del cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha cinco de abril de dos mil trece, se recibió escrito firmado por el Diputado JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia para separarse de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado, por tiempo determinado a

partir del día cuatro de abril al ocho de julio del año dos mil trece.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión de fecha cinco de abril del presente año, se dio lectura al escrito de referencia y mediante memorándum número 1378 de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado y 20, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura conocer y, en su caso, conceder acerca de las solicitudes de licencia que para separarse del cargo, presenten los Ciudadanos Diputados.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión que suscribe, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, considera procedente autorizar la licencia por tiempo determinado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo hasta el día ocho de julio del año dos mil trece, al Diputado JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, para quedar separado de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 106 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:



COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN

PRIMERO.- Se conceda al Ciudadano Diputado JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, licencia por tiempo determinado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo, hasta el día ocho de julio del año dos mil trece para ausentarse del cargo de Diputado Propietario de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO
RINCÓN

SEGUNDO.- En su oportunidad, cítese al C. FERNANDO GALVÁN MARTÍNEZ, Diputado Suplente, para los efectos de la protesta de ley que corresponda.

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS

ARREDONDO

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 5 de abril de 2013

H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL
ESTADO



2.6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE LUIS GARCÍA VERA, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito de fecha cuatro de abril de dos mil trece, firmado por el Diputado JORGE LUIS GARCÍA VERA, por el que solicita, se le conceda licencia por tiempo indeterminado a partir de la presentación de su solicitud, para separarse del cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha cinco de abril de dos mil trece, se recibió escrito firmado por el Diputado JORGE LUIS GARCÍA VERA, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia para separarse de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado, por tiempo indeterminado a partir de la presentación de su solicitud

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión de fecha cinco de abril del presente año, se dio lectura al

escrito de referencia y mediante memorándum número 1379 de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado y 20, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura conocer y, en su caso, conceder acerca de las solicitudes de licencia que para separarse del cargo, presenten los Ciudadanos Diputados.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión que suscribe, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, considera procedente autorizar la licencia por tiempo indeterminado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo, al Diputado JORGE LUIS GARCÍA VERA, para quedar separado de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 106 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se conceda al Ciudadano Diputado JORGE LUIS GARCÍA VERA, licencia por tiempo indeterminado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo para ausentarse del cargo de Diputado Propietario de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- En su oportunidad, cítese al C. IVAN ALEJANDRO CARRILLO MEDRANO, Diputado Suplente, para los efectos de la protesta de ley que corresponda.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos
Diputados integrantes de la Comisión Legislativa
de Gobernación, de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 5 de abril de 2013

H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL
ESTADO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO
RINCÓN

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS

ARREDONDO



2.7

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito firmado por el Diputado JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, por el que solicita, se le conceda licencia por tiempo indeterminado a partir del día cinco de abril del presente año, para separarse del cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha cuatro de abril de dos mil trece, se recibió escrito firmado por el Diputado JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia para separarse de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado, por tiempo indeterminado a partir del día cinco de abril del presente año.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión de fecha cinco de abril del presente año, se dio lectura al

escrito de referencia y mediante memorándum número 1380 de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado y 20, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura conocer y, en su caso, conceder acerca de las solicitudes de licencia que para separarse del cargo, presenten los Ciudadanos Diputados.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión que suscribe, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, considera procedente autorizar la licencia por tiempo indeterminado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo, al Diputado JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, para quedar separado de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 106 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se conceda al Ciudadano Diputado JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, licencia por tiempo indeterminado a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo para ausentarse del cargo de Diputado Propietario de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- En su oportunidad, cítese al C. ANTONIO CARLOS GIRÓN, Diputado Suplente, para los efectos de la protesta de ley que corresponda.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos
Diputados integrantes de la Comisión Legislativa
de Gobernación, de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 5 de abril de 2013

H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL
ESTADO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO
RINCÓN

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS

ARREDONDO



